



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE TALENTO HUMANO

Bogotá D.C.
2019



PRESENTACIÓN Y ALCANCE

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los colaboradores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural quienes con el compromiso de autocuidado en seguridad y salud, facilitan la prevención de los riesgos laborales, impidiendo la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades de origen laboral, contribuyendo a la preservación del medio ambiente y activos de la entidad.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el Ministerio implementa el plan anual de seguridad y salud en el trabajo con el fin de ejecutar todas las actividades programadas para la vigencia 2019.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento y seguimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo, integrando los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial, encaminadas a mejorar las condiciones de sus colaboradores y el medio ambiente de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo que desarrollan los colaboradores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Establecer acciones orientadas a los colaboradores y al ambiente laboral para prevenir daños en la salud, provenientes de los factores de riesgo.

REFERENCIA NORMATIVA

- Ley 9 de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.



- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
- Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 1111 de 2017 Estándares Mínimos del Sistema de SST.

DISEÑO Y PLANIFICACIÓN PLAN DE TRABAJO

Dando cumplimiento a los requerimientos legales referente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha diseñado el plan de Trabajo de acuerdo a la exigencia legal de la Resolución 1111 de 2017 – (autoevaluación).

El diseño del Plan de Trabajo Anual SG-SST se realiza contemplando la información obtenida de la evaluación inicial, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y resultados del informe de condiciones de salud 2018. Por consiguiente la gestión del sistema se enfocará en los riesgos de tipo osteomuscular, psicosocial y programas de prevención en riesgo cardiovascular.

ALIADOS ESTRATEGICOS Y REDES DE CONOCIMIENTO

Con el ánimo de cumplir con las necesidades del Plan Anual de SST, el Ministerio adelantará alianzas estratégicas con entidades como la ARL Administradora de Riesgos Laborales "Positiva", Empresas Promotoras de Salud "EPS", Caja de Compensación Colsubsidio y el Sena entre otras para llevar a cabo la ejecución del Plan para la presente vigencia.

MIRYAM JANETH CARREÑO HUEPENDO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyecto: Blanca Meneses / Magda Cortes